



Ayuntamiento de Fuenmayor

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22 DE FEBRERO DE 2022

=====

Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz
D. José Ignacio López Caubilla
D^a Naiara Montiel Rubio

Secretaría:

D. Javier López Martínez

Ausente:

D^a Mar Coteló Balmaseda

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 22 de febrero de dos mil veintidós. Siendo las trece horas y treinta minutos, bajo la presidencia del alcalde se reunieron los Sres. concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo vigente, ascendiendo a un total **94.135,32 €** correspondiente a facturas del año 2022, cuya relación se adjunta a continuación:

NOMBRE DE TERCERO	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
PETROLRIOJA ENERGIA, S.L.U.	18/02/2022	2022 330 22103	1.575,00 €
DOMACO, S.L.	18/02/2022	2022 1532 21000	68,17 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	18/02/2022	2022 161 21000	313,15 €
EURO-SERVHI	18/02/2022	2022 342 22799	57,83 €
M&D INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L.	18/02/2022	2022 165 21000	4.323,63 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	18/02/2022	2022 161 21000	626,38 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	18/02/2022	2022 161 21000	624,95 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	18/02/2022	2022 342 22100	9.778,14 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	18/02/2022	2022 337 22798	968,00 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	18/02/2022	2022 342 22100	956,49 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	18/02/2022	2022 330 22100	327,95 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	18/02/2022	2022 323 22100	3.951,17 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	18/02/2022	2022 160 21000	160,33 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	18/02/2022	2022 164 21000	46,31 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	18/02/2022	2022 161 21000	147,71 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	18/02/2022	2022 330 22100	1.562,78 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	18/02/2022	2022 323 22100	42,45 €
SUMELZO, S.A.	18/02/2022	2022 1532 61902	39.705,87 €
M.S., A.	18/02/2022	2022 342 22609	131,58 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	22/02/2022	2022	342 22110	174,97 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	22/02/2022	2022	1621 22700	16.109,02 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	22/02/2022	2022	1621 22700	2.020,46 €
FEDERACION RIOJANA DE MUNICIPIOS	22/02/2022	2022	920 46602	435,57 €
TECNICA CINEMATOGRAFICA LOZA S.L.	22/02/2022	2022	330 22606	753,71 €
ANALISIS DE RIESGOS Y PUNTOS CRITICOS-CALIDAD, S.L.	22/02/2022	2022	323 22105	181,50 €
INTEKNIA SOLUCIONES	22/02/2022	2022	165 22706	907,50 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	22/02/2022	2022	337 22798	943,80 €
SISTEMAS BIO-ECOLÓGICOS APLICADOS, S.L.	22/02/2022	2022	311 22700	435,60 €
C.P., S.	22/02/2022	2022	414 22700	786,50 €
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	22/02/2022	2022	330 20900	85,49 €
SDAD.GENERAL AUTORES Y EDITORES	22/02/2022	2022	330 20900	85,49 €
SDAD.GENERAL AUTORES Y EDITORES	22/02/2022	2022	330 20900	91,05 €
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	22/02/2022	2022	432 22699	14,52 €
FRIDELSA, S.L.	22/02/2022	2022	323 21200	178,48 €
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	22/02/2022	2022	312 21200	232,32 €
RIOJANA DE AUTOMOCION, S.A.	22/02/2022	2022	920 21400	5.331,45 €
TOTAL				94.135,32 €

2.- PAGO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN FIRMADO CON LA CONSEJERÍA DE SALUD CORRESPONDIENTE A LA ZONOSIS/2021.

Vista la comunicación de la Consejería de Salud con fecha 17 de febrero de 2022 (R.E. Nº 431), en la cual se comunica con carácter informativo que la cuantía correspondiente a la ZONOSIS/2021 asciende a un importe total de 2.162,60 euros, de conformidad con el convenio de cooperación firmado con el objeto de desarrollar campañas de desratización, recogida y tratamiento de perros en el medio rural.

Teniendo en cuenta la documentación obrante en el expediente, conformidad, informe de fiscalización etc., visto lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- Reconocer la obligación del pago de 2.162,60 euros, correspondiente a la ZONOSIS/2021 con objeto de desarrollar campañas de desratización, recogida y tratamiento de perros en el medio rural.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la Tesorería Municipal para que proceda al pago de 2.162,60 euros a la Consejería de Salud.

3.- PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala D^a Naiara Montiel Rubio para COMPRA DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE FUENMAYOR se ha pedido presupuesto a D.S.D. por importe de 655,12€ más 26,20€ IVA, total: 681,32 €.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto de 681,32 € correspondiente al presupuesto de D.S.D por importe de 655,12€ más 26,20€ IVA, total: 681,32, para COMPRA DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE FUENMAYOR, con cargo a la partida 3321 22000 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA COMPRA DE CINCO SAIS.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación de COMPRA DE CINCO SAIS NGS 900V2 para ordenadores de las oficinas municipales y se ha pedido presupuesto a la empresa CODE Sistemas y Proyectos S.L. por importe de 297,10€ más 62,39€ IVA, total: 359,49€. (importe individual 59,42€, más 12,47€ IVA-total:71,89 €).

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto de 359,49 € correspondiente al presupuesto de la empresa CODE Sistemas y Proyectos S.L. por importe de 297,10€ más 62,39€ IVA, total: 359,49€.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

(importe individual 59,42€, más 12,47€ IVA-total:71,89 €).para COMPRA DE CINCO SAIS NGS 900V2 para ordenadores de las oficinas municipales, con cargo a la partida 920 62905 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

5.- LICENCIAS DE OBRA

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder las siguientes y denegar una de ellas:

5.1.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para construcción de caseta de aperos, solera de hormigón (limitada a 50 m² bajo la caseta) y vallado perimetral en polígono 18, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Deberán cumplirse estrictamente las condiciones y limitaciones establecidas en el Plan General Municipal, al objeto de evitar infracciones urbanísticas y que se configuren situaciones de fuera de ordenación. En consecuencia, las casetas de aperos de labranza (casillas) no pueden superar una superficie máxima ocupada de 12 metros cuadrados.

Deberá ejecutarse en planta baja. La altura máxima de los cerramientos verticales se limita a 2,50 metros. La altura máxima de la cumbrera se limita a 4 metros. El retranqueo mínimo a linderos es de 4 metros y el retranqueo mínimo a caminos en 5 metros.

Se prohíbe la construcción de zonas cubiertas al exterior, no incluidas dentro de la superficie máxima ocupada, y las obras de pavimentación. En consecuencia, se deniega la pavimentación de 250 m² solicitada por exceder a la necesaria para la estabilidad de la construcción, autorizándose únicamente 50 m² suficientes para la estabilidad de la construcción a ejecutar, por lo que la citada solera de cincuenta metros se situará parcialmente bajo la caseta de aperos (12 m² de caseta + 38 m² libres).

Esta licencia se otorga en el marco de las competencias municipales, y sin perjuicio de otros trámites u autorizaciones que fuesen precisas. Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros, no altera situaciones jurídico privadas y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Esta licencia no determina una delimitación concreta, ni titularidades/propiedades, ni posibles servidumbres que pudieran existir, controlando exclusivamente los aspectos de la normativa urbanística de aplicación, y no afectando a bienes de uso y dominio público.

Al tratarse de unas obras que parcialmente suponen la delimitación de parcela rústica con la finca colindante se indica la necesidad de citación/comunicación a colindantes con el objetivo de informar y coordinar la actuación, al poder existir otros propietarios afectados, propiedades litigiosas etc. sin perjuicio de las decisiones que adopte al respecto en el marco del ordenamiento jurídico vigente. Han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones las establecidas en el informe técnico municipal.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	7.800 €	3 %	234 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	7.800 €	4	156,05 €

TOTAL A INGRESAR 390,05 €

6.- AYUDAS SOCIALES

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

6.1.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento odontológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero. - Reconocer a la trabajadora el derecho al abono de la cantidad de 235€, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico de conformidad con la factura presentada.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondiente.

7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR QUIOSCO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Teniendo en cuenta la necesidad de proceder a la contratación de la concesión de servicio de la explotación del Bar-Quiosco considerándose el procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio y tramitación ordinaria.

Visto que consta en el expediente los correspondientes informes, la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y la competencia de Alcaldía-Junta de Gobierno para contratar a la vista del porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se han redactado y se han incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el contrato de concesión de servicio, que ha de regir la adjudicación del contrato, y que contienen los extremos exigidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda y tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del contrato administrativo de concesión de servicio de la explotación del Bar Quiosco mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, convocando su licitación por tramitación ordinaria.

Segundo.- Autorizar, en cuantía de 3.000,00 € + I.V.A. el importe de salida de la licitación, mejorable al alza, con una duración inicial de dos años, prorrogables anualmente por hasta dos anualidades sucesivas, y en consecuencia con una duración máxima del contrato de cuatro años.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas del contrato de concesión de servicio que regirá el contrato de explotación del Bar Quiosco de Fuenmayor.

Cuarto.- Publicar el anuncio, junto con el resto de documentación necesaria, en el perfil del contratante para que durante el plazo de ocho días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Quinto. Informar que el resumen de la contratación es el siguiente:

Procedimiento: ABIERTO	Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: CONCESIÓN DE SERVICIO	
Clasificación Principal CPV: 55410000-7	Duración: 2 años Iniciales + 1 año (1ª Prórroga) + 1 año (2ª Prórroga)	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 3.000,00 € /Año (Mejorable al alza)	Impuestos: 630,00 € DE IVA (21% de IVA o tipo vigente en cada momento)	Total: 3.630,00 €/año (Mejorable al Alza)	
Valor estimado del contrato: 12.000,00 €	Impuestos: 2.520,00 €	Total: 14.520,00 €	
Fecha de inicio ejecución: 01/04/2022	Fecha fin ejecución: 31/03/2024	Duración ejecución: Dos años.	Duración máxima: 4 años (2 iniciales y 2 posibles prórrogas de un año cada una. (2+1+1))
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí. (5%)	Garantía complementaria: Sí. 3.000.00 €. Garantía de Concesión, Materiales y Bienes.	

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos de lo que, como secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de Fuenmayor